



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2022-06566857-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “POLYQUÍMICA solicita el pago de la contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes con provisión de Equipamiento de los ortopantomógrafos –Sedes de OSEP San Rafael y San Martín- agosto 2022”, y

## CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma POLYQUIMICA S.R.L. solicita el pago de la facturación emitida en concepto de la Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes con Provisión de Equipamiento de los Ortopantomógrafos ubicados en las Sedes de San Martín y San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de agosto de 2022 y por un importe total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 52/100 (\$94.991,52).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2022-219385 y en el marco de la Resolución N°396/00 del H. Directorio y el Artículo N°144° inc. a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°05/22 relativa a la Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes con Provisión de Equipamiento de los Ortopantomógrafos ubicados en las Sedes de San Martín y San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, resultando adjudicataria la firma POLYQUIMICA S.R.L., por un importe mensual de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 52/100 (\$94.991,52) y un Importe por seis (06) meses de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$569.949,12);

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Suministro N°240/22, estableciéndose una vigencia por el término de Seis (06) meses a partir del 01/02/22 y hasta el 31/07/22 inclusive.

Que así las cosas el Departamento de Bioingeniería con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos manifiesta que una vez vencida la Contratación el día 31/01/22, la firma POLYQUIMICA S.R.L. ha dado continuidad a la prestación del Servicio adjudicado en la Compra Directa N°05/22,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

conforme a los valores aprobados mediante la Orden de Suministro N°240/22; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por *EX-2022-05984817 se tramitó la última Contratación del Servicio tramitado en autos, a través de la Compra Directa COMPR.AR N.º 50801-2738-CDI22, la cual resultó adjudicada a la firma POLYQUIMICA S.R.L. por un Importe Mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) y un Importe Semestral de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00), la vigencia de la contratación es por el término de 06 meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por igual plazo, a exclusivo criterio de OSEP; se adjunta copia de la Orden de Suministros N°2565/22 con fecha del 30 de setiembre de 2022.*

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, manifestando que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en la Orden de Suministro N°240/22, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 52/100 (\$94.991,52).

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la normativa y cuyo texto reza:

- Art.151º: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto... ”.*

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación, disponer el pago a la firma POLYQUIMICA S.R.L., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación que se tramitó mediante EX-2022-05984817, a través de la Compra Directa COMPR.AR N° 50801-2738-CDI22, la cual resultó adjudicada a la firma POLYQUIMICA S.R.L. por un importe mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) y un importe semestral de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00), la vigencia de la contratación es por el término de 06 meses a partir de la efectiva prestación, con opción a



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

renovación por igual plazo, a exclusivo criterio de OSEP; se adjunta copia de la Orden de Suministros N°2565/22 con fecha del 30 de Setiembre del 2022;

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Orden de Suministro N°240/22.
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes con Provisión de Equipamiento de los Ortopantomógrafos ubicados en las Sedes de San Martín y San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes agosto de 2022, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°05/22 y Orden de Suministro N°240/22, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma POLYQUIMICA S.R.L., por un importe total de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 52/100 (\$94.991,52), según abajo se detalla:

**PRESTADOR: POLYQUIMICA S.R.L.**

Contratación del Servicio de Digitalización de Imágenes con Provisión de Equipamiento de los Ortopantomógrafos ubicados en las Sedes de San Martín y San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos.

Período	Importe
agosto/2022.....	\$94.991,52
Importe Total agosto/22.....	\$94.991,52



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151º de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151º y c.c. Decreto N°1.000/15 y Artículo 40º pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-06566857 autorizar el pago en legitimo abono POLYQUIMICA S.R.L. p equipo de imagenes San Rafael y San Martín agosto 2022

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **06566857-EX-2022**

Asunto: **PAGOS**